



El futuro
es de todos

Mininterior

OFI21-00027197

Bogotá D.C. martes, 3 de agosto de 2021

Honorable

JULIO CESAR TRIANA QUINTERO

Presidente Comisión Primera Constitucional Permanente

Cámara de Representantes

Congreso de la República de Colombia

comision.primer@camara.gov.co

julio.tirna@camara.gov.co

margarita.restrepo@camara.gov.co

Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68 Primer Piso.

Bogotá D.C.

Asunto: Actualización informe de gestión frente a las recomendaciones emitidas a la Unidad Nacional de Protección en el marco de las Alertas Tempranas No. 022 de 2020, 046 de 2019 y 086 de 2018. Respuesta a radicado No. DP20-JJUP-054.

Cordial saludo Honorable Representante,

En atención a lo requerido por su despacho bajo radicado causa del asunto, por medio del cual de manera cordial y en virtud del ejercicio de control político que le corresponde desde la Cámara de Representantes del Congreso de la República, solicita a esta Unidad de manera expresa:

*“(...) 1. Teniendo en cuenta los fines y propósitos del SAT, por favor suministre información sobre que gestiones se han implementado y se implementarán respecto de cada una de las recomendaciones, que sean de su competencia, asignadas por la Defensoría del Pueblo en el marco las Alertas Tempranas 022 de 2020 / 046 de 2019 y 086 de 2018 para la ciudad de Bogotá.. (...) “
(Sic).*

Así las cosas, estimando oportuno remitir a su despacho información actualizada respecto a la petición citada en el año 2020 y a efectos de brindar una mejor contextualización para el debate de control político citado el próximo 04 de agosto de los corrientes, nos permitimos atender a lo requerido en los siguientes términos:

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
SGI-FT-05 V3



Alerta Temprana No. 022-20.

Localidades focalizadas: Usaquén

Recomendaciones: Es oportuno aclarar que en el marco de la Alerta Temprana No. 022-20 no son citadas recomendaciones puntuales a la UNP.

Acciones:

No obstante, en aras de adelantar acciones de articulación que permitan a esta Unidad dar cumplimiento a su misionalidad se llevó a cabo reunión de acercamiento con el componente de Prevención y Protección de la Dirección de Derechos Humanos, Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en fecha 05 de junio de los corrientes sobre las 17:00 horas.

Resultados:

1. Fue posible concretar el desarrollo de una capacitación en fecha **20-08-2020**, a los funcionarios del componente de Prevención y Protección de la Dirección de Derechos Humanos, Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en cuanto a las disposiciones normativas establecidas a la UNP en el decreto 1066 de 2015 y el procedimiento para la activación de ruta.

Es importante resaltar que la oferta institucional de la UNP se encuentra debidamente articulada desde el componente de Prevención y Protección de la Dirección de Derechos Humanos, Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., quienes conocen en detalle lo necesario para la remisión y articulación de casos con UNP en el marco de los Programas de Prevención y Protección que lidera.

Alerta Temprana No. 046-20.

Localidades focalizadas: Santa Fe, La Candelaria, Los Mártires, Puente Aranda.

Recomendaciones:

“17. A la Unidad Nacional de Protección, a la Policía Nacional y a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., implementar las medidas necesarias orientadas a la prevención y/o mitigación de riesgos, de colectivos y organizaciones sociales y defensoras de DD.HH., así como de líderes y lideresas sociales y defensoras de

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
SGI-FT-05 V3



derechos humanos, así como de líderes y lideresas sociales y comunales, periodistas, funcionarios-as y contratistas que adelantan actividades en las localidades de Los Mártires, Puente Aranda y Santa Fe, así como en el barrio Egipto de la Localidad de La Candelaria, de acuerdo con las disposiciones contenidas en los Decretos 4912 de 2011, 1066 de 2015 y 2252 de 2017, 2137 de 2018, así como en la Directiva No. 002 del 14 de junio de 2017 emitida por la Procuraduría General de la Nación.

Se sugiere además, tener en cuenta lo señalado por el Consejo de Estado en reiterada jurisprudencia, respecto al deber de las autoridades estatales de adoptar medidas oportunas frente a riesgos previsibles en comunidades e individuos, aún en ausencia de solicitud expresa de protección por parte del/los interesados. En este sentido, se recomienda activar mecanismos expeditos de coordinación con la Alcaldía Mayor de Bogotá y con la personería de Bogotá D.C., para la identificación eficaz de riesgos y para ofrecer a las personas o colectivos en riesgo, información oportuna sobre las medidas de protección disponibles y los procedimientos para acceder a las mismas.” (Sic).

Acciones adelantadas:

Articulación de Alto Nivel con la Secretaría de Gobierno de Bogotá D.C. y Personería Distrital.

En aras de dar cumplimiento a lo recomendado por la Defensoría del Pueblo, la UNP participa de la Mesa de Alto Nivel coordinada por la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno de Bogotá, compuesta por:

- Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno de Bogotá D.C.
- Alta Consejería para las Víctimas – Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
- Defensoría del Pueblo.
- Comando de Policía Metropolitano de Bogotá D.C.
- Personería distrital de Bogotá D.C.
- Fiscalía General de la Nación.
- Unidad Nacional de Protección.

En el marco de esta mesa se busca coordinar acciones y estrategias que permitan la prevención y mitigación de riesgos en la ciudad capital, así como la articulación oportuna de acciones que favorezcan la atención eficaz de los casos identificados en Bogotá D.C.



Este espacio ha permitido a la UNP realizar pedagogía sobre el procedimiento de la ruta de protección y orientación sobre los casos priorizados por la mesa de alto nivel.

Asimismo, la UNP ha dado cumplimiento a los compromisos asumidos en esta mesa realizando espacios especiales de seguimiento a casos con la Secretaría de Gobierno Bogotá y la Personería Distrital, así:

- **Secretaría de Gobierno Bogotá en fecha 16-07-2021** - seguimiento a un total de 32 casos.
- **Personería Distrital en fecha 08-07-2021** - seguimiento a un total de 25 casos.

Ahora bien, en la actualidad la UNP cuenta con un total de **72 protegidos** en las localidades de La Candelaria, Los Mártires, Puente Aranda y Santa Fe, correspondientes a servidores públicos, líderes/as sociales, comunales, sindicales, defensores/as de derechos humanos, dirigentes y representantes de grupos étnicos, víctimas del conflicto armado y desmovilizados en procesos de reintegración y reincorporación.

Al respecto, nos permitimos poner en su conocimiento el detalle de las medidas de protección implementadas con corte al 1 de julio de 2021:

MEDIDAS DE PROTECCIÓN IMPLEMENTADAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN							
LOCALIDAD	PROTEGIDOS	MEDIOS DE COMUNICACIÓN	CHALECOS DE PROTECCIÓN	BOTONES DE APOYO	HOMBRES DE PROTECCIÓN	VEHÍCULOS CONVENCIONALES	VEHÍCULOS BLINDADOS
LA CANDELARIA	3	2	1	1	2	0	1
LOS MARTIRES	13	12	2	1	2	1	0
PUENTE ARANDA	3	3	2	0	0	0	0
SANTA FE	53	8	8	2	55	0	83
TOTAL	72	25	13	4	59	1	84

Fuente: Subdirección de Protección. Fecha de corte: 01 de julio de 2021.

Nota aclaratoria: Las poblaciones que se toman como líderes sociales son la 1,2,3,5,8,10,13,14 y subpoblaciones 9.4 y 9.5 del Decreto 1066 de 2015.



Alerta Temprana No. 086-18.

Localidades focalizadas: San Cristóbal, Usme, Rafael Uribe Uribe.

Recomendación 1:

“7. A la Unidad Nacional de Protección (UNP), en coordinación con las autoridades de Policía y la Alcaldía Mayor de Bogotá para que, previa concertación con las personas afectadas, adopten medidas tendientes a garantizar la vida e integridad de líderes y lideresas comunitarias, líderes(as) de población desplazada, población en situación de desplazamiento, activistas con identidades de género y orientaciones sexuales diversas y organizaciones que puedan ser víctimas de acciones de violencia por parte de los actores armados ilegales (...).”

Acciones adelantadas:

Como ha sido mencionado previamente a fin de dar cumplimiento a la coordinación requerida por la Defensoría del Pueblo, la UNP participa de la Mesa de Alto Nivel coordinada por la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno de Bogotá.

Resulta oportuno mencionar que, aunado a este espacio de articulación la UNP y la Policía Metropolitana de Bogotá ya contaban con acciones de articulación que permitieron de identificación de un total de **136 casos**, **45** correspondientes a la localidad de Rafael Uribe Uribe, **82** para la localidad de San Cristóbal y **9** relacionados a la localidad de Usme.

Al respecto, UNP verificó y tramitó la totalidad de los casos referidos identificando que:

- 44 caso se activó los respectivos estudios de nivel de riesgo.
- 78 casos se realizó presentación del programa y solicitud de documentos.
- En 13 casos se realizaron inactivaciones de estudios de nivel de riesgo.
- 1 caso fue remitido por competencia.

Po último, es necesario destacar que el componente de Prevención y Protección de la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno - Alcaldía Mayor de Bogotá, actúan en el marco de la ruta como primeros respondientes activando medidas de atención inmediata, articulando la solicitud de

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
SGI-FT-05 V3



implementación de medidas preventivas por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá y documentando la solicitud de protección de las personas en circunstancias de riesgo y/o amenaza que pertenezcan a poblaciones objeto de la UNP.

Recomendación 2:

“8. A la Unidad Nacional de Protección (UNP), en coordinación con la Secretaría de Gobierno de Bogotá, diseñar e implementar estrategias de difusión de sus rutas individuales y colectivas de protección en las distintas Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) que conforman las localidades objeto de la presente Alerta. Al respecto, se requiere que la Unidad Nacional de Protección incremente su presencia en los territorios y, de manera conjunta con la Secretaría de Gobierno, ejecute un plan de difusión y activación de sus rutas entre las Juntas de Comunal, organizaciones sociales, mesas locales de participación efectiva de víctimas del conflicto armado, plataformas sociales, mesas de derechos humanos y conjuntos residenciales de vivienda horizontal donde viven víctimas del conflicto armado.”

Acciones adelantadas:

Al respecto es importante mencionar que la oferta institucional de la UNP se ha fortalecido a través de la articulación en el marco de los programas de atención que la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno ha implementado y socializado a la ciudadanía.

Asimismo esta Unidad en articulación con Ministerio del Interior y la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá, realizó socialización de la oferta institucional en fechas 9 y 10 de diciembre de 2020, así:

Participantes/ Grupo étnico	Fecha	Hora	Contenidos de interés
Autoridades Tradicionales, líderes(as) Pueblos Indígenas	9 de diciembre	10:00 a.m. - 12:00 m.	UNP: <ul style="list-style-type: none">• Ruta de Prevención y Protección Colectiva.• Procesos, medidas, tiempos de respuesta.• ABC de la ruta de protección.• Aclaración frente a la documentación que se debe aportar.

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
SGI-FT-05 V3



Participantes/ Grupo étnico	Fecha	Hora	Contenidos de interés
			MININTERIOR: <ul style="list-style-type: none">• Proyectos de fortalecimiento de la lengua materna, la gastronomía propia, la danza y la música.• Proyectos de capacitación sobre los derechos de los pueblos (Jurisdicción Especial Indígena, derechos de las mujeres, los niños y las niñas),• Protocolo de Cabildos Urbanos. Fortalecimiento organizativo. Autodeterminación y autonomía de los Pueblos.• Cumplimiento Decreto Ley 4633 de 2011. - Víctimas-• Contratación para las Entidades Públicas de Carácter Especial (con la terciarización no se puede fortalecer las bases, la autonomía administrativa).
Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	10 de diciembre	10:00 a.m. - 12:00 m.	UNP: <ul style="list-style-type: none">• Ruta de Prevención y Protección Colectiva.• Procesos, medidas, tiempos de respuesta.• ABC de la ruta de protección.• Aclaración frente a la documentación que se debe aportar. MININTERIOR: <ul style="list-style-type: none">• Fortalecimiento Consultiva Distrital (Decreto 1066 de 2015).• Convocatorias o proyectos actuales para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en Bogotá.• Proyectos de ayuda humanitaria• Prevención de la discriminación racial. Investigación y acción frente a casos de discriminación racial.



Fortalecimiento de presencia UNP en las localidades.

Con el ánimo de fortalecer e incrementar la presencia de la UNP a nivel de las localidades en la ciudad de Bogotá D.C. se han adelantado acciones de difusión y socialización de la oferta institucional, asimismo se ha propendido por brindar acompañamiento y asistencia en los consejos locales de seguridad a los que ha sido convocada la UNP.

1. Estrategia de socialización oferta institucional:

La UNP articulada con Ministerio del Interior realizó el Taller CIPRAT – Juntas de Acción Comunal en fecha 15-12-2020, transmitido por YouTube Live convocando a 62.000 JAC a nivel nacional, incluidas las JAC de Bogotá D.C.

Con esta estrategia logramos socializamos de forma masiva las rutas de protección lideradas por la UNP y el ABC para acceder a estas, fortaleciendo la acción comunal.

2. Acompañamiento y asistencia en los consejos locales de seguridad:

La UNP participa activamente en los Consejos Locales de Seguridad citados por las Alcaldías Locales de Bogotá, brindando apoyo y orientación frente a los hechos reportados.

Alerta Temprana No. 010-21.

Localidades focalizadas: Ciudad Bolívar, Usme, Bosa, Kennedy, San Cristobal, Rafael Uribe Uribe, Fontibón, Engativá, Suba y Usaquén.

Recomendación 1:

“12. A la Unidad Nacional de Protección, a la Policía Nacional y al Consejo Superior de la Judicatura: Como parte de la formulación e implementación de los planes de trabajo específicos Distrital y territorial, para la respuesta institucional e interinstitucional, implementar las medidas necesarias orientadas a la prevención y/o mitigación de riesgos de los jueces penales Municipales de Garantías Jueces Penales Municipales de conocimiento y jueces penales de Circuito con Función de Control de Garantías: además,

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
SGI-FT-05 V3



los Defensores Públicos asignados a los Juzgados Penales Municipales y otras personas que sirven de apoyo a estas despachos judiciales. (...).”

Acciones adelantadas:

Articulación constante con PONAL – DIPRO y Oficina de seguridad de la Rama Judicial (OSEG).

Resultados alcanzados:

- Direccionar a UNP las solicitudes en favor de los jueces y magistrados respectivamente.
- Aportar información en el Comité Especial de Servidores y Ex Servidores Públicos, al momento de definir las medidas de protección para jueces y magistrados.
- En fecha **15-06-2021**, se adelantó reunión entre UNP, DIPRO (PONAL) y OSEG en la que se reiteró la disposición de trabajo coordinado.
- A fecha corte del **31-07-2021** la UNP protege a un total de 21 jueces de la Ciudad de Bogotá D.C. y de los municipios alertados.

Finalmente, conscientes de la importancia de promover de manera constante acciones que aúnen esfuerzos para la mitigación de los riesgos advertidos por la Defensoría del Pueblo a través de las Alertas Temprana, la UNP de manera consecuente y asumiendo un alto grado de responsabilidad se propone adelantar las siguientes gestiones a mediano plazo:

- Se elevará propuesta a la Mesa de Alto Nivel presidida por la Secretaría de Gobierno de Bogotá, para el desarrollo de una estrategia de socialización de las rutas de atención en las diferentes Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) que componen las localidades alertas en Bogotá D.C.
- Se realizará capacitación en Ruta de Protección Colectiva para los funcionarios de la Secretaría de Gobierno de Bogotá.

Sin otro particular, es importante recordar que la información suministrada y los documentos enviados tienen el carácter de reservado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 594 de 2000; numeral 2 del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 24 de la Ley 1755 de 2015, y en concordancia con el artículo 1 del Decreto 4065 de 2011 por el cual se dispone el carácter de organismo nacional de seguridad de la Unidad Nacional de Protección; lo que implica que la obligación de reserva de la información relativa a solicitantes y protegidos del Programa de Protección, es aplicable tanto a los

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
SGI-FT-05 V3



funcionarios que la conozcan como a los beneficiarios de las medidas, por lo cual, estos documentos e información no deben formar parte de archivos que sean de acceso público.

Agradecemos su atención, reiterándole nuestro ánimo de colaboración y servicio.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO SAAVEDRA RAMÍREZ
Asesor Grado 12 - Dirección General.

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	María Alejandra Vargas	Original firmado	03/08/2020
Revisó	Johanna Vergara Pérez		03/08/2020
Aprobó	Luis Eduardo Saavedra Ramírez		03/08/2020
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			